



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 508 del Reglamento Hipotecario y terminadas las Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles el **29 de abril de 2021** y elevadas las correspondientes listas de aprobados por el Tribunal, los señores Opositores que figuran en ellas deberán presentar en esta Dirección General, en la forma que determina el citado artículo y en el plazo de treinta días hábiles, que vencerá el **día 11 de junio de 2021**, los siguientes documentos:

1. Documento nacional de identidad o testimonio del mismo.
2. Título de Licenciado en Derecho o Grado en Derecho o testimonio literal del mismo.
3. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.
4. Declaración del solicitante de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad del artículo 280 de la Ley Hipotecaria.
5. Certificado médico de no tener impedimento físico para el ejercicio del cargo de Registrador.

Las certificaciones a que se refieren los números 3 y 5 deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

La falta de presentación de documentos en el plazo señalado, la de veracidad en la declaración en el número 4 y el no resultar de los mismos que el interesado reúna las condiciones exigidas determinarán que no pueda efectuarse su nombramiento, dando lugar a la anulación de todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

*Firmado electrónicamente por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública,  
Sofía Puente Santiago*

|  |                                |   |        |            |
|--|--------------------------------|---|--------|------------|
|   | Código Seguro de verificación: | PF : eBkH-PxQh-RsO3-u81d  | Página | 1/1        |
|  | FIRMADO POR                    | Sofía Puente Santiago (DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA)  | Fecha  | 30/04/2021 |
|  |                                | <a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF:eBkH-PxQh-RsO3-u81d">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF:eBkH-PxQh-RsO3-u81d</a> |        |            |